

17
EJECUTIVO 2020-00493-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar. Bucaramanga, 03 JUN 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 03 JUN 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

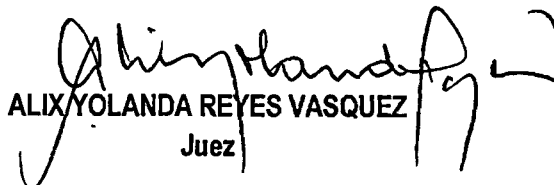
RESUELVE

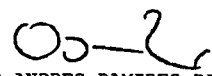
Decretar el embargo sobre el siguiente bien denunciado como propiedad de la parte demandada Cristhian Gabriel Osorio con CC. 91.184.861.

Vehículo de Placas: **MXW-508**; matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón;
Marca: Chevrolet; Línea: Tracker FWD LS MT; Clase: Camioneta; Modelo: 2014; Color: Blanco
Galaxia; Motor N°. CEL101786; Chasis N°: 3GNCJ8CE6EL101786

Líbrese las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, a fin que realicen la inscripción del embargo siempre y cuando el vehículo se encuentre a nombre del ejecutado y a costa de la parte interesada, expida el respectivo certificado de tradición. Cuando la medida esté inscrita se estudiará lo de la práctica del secuestro.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 94 hoy, 04 JUN 2021
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO